

Orden de 6 de junio de 2022 del Ministerio de Universidades, por la que se conceden los Premios del XIX Certamen Universitario “Arquímedes” de Introducción a la Investigación Científica.

Mediante Orden de 14 de octubre de 2021 del Ministerio de Universidades, se convocaron los premios del XIX Certamen Universitario “Arquímedes”, de Introducción a la Investigación Científica.

Teniendo en cuenta la evaluación científica realizada en la selección previa y la calidad de las exposiciones orales y gráficas de los trabajos, el Jurado, en la reunión celebrada el día 28 de abril de 2022, emitió el fallo de los premios.

De conformidad con el fallo emitido por el Jurado y con lo establecido en los artículos 3 y 10 de la convocatoria, he dispuesto conceder los premios que figuran en los anexos I y II de esta acta. Se acuerda dejar desierto el Premio especial de 6.000 euros, al mejor trabajo de investigación en el área de la economía, conmemorativo del Año Internacional de la Economía Creativa para el Desarrollo Sostenible 2021, recogido en el punto 3.1b de la convocatoria.

Así mismo, se premia con 2.000 euros, tal como queda recogido en el artículo 3.6 de la convocatoria, a los profesores tutores de cada uno de los trabajos galardonados con los cuatro primeros premios y el Premio especial del Jurado, premios recogidos en el anexo III.

El gasto resultante es de 92.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.03.463A.488.04 de los presupuestos de la Secretaría General de Universidades para 2022.

Contra la presente Resolución, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

El Ministro de Universidades
P.D. Orden UNI/1504/2021, de 28 de diciembre, (BOE 1 de enero de 2022)
El Secretario General de Universidades,
José Manuel Pingarrón Carrazón
(firmado electrónicamente)

Conforme al artículo 4.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se ha procedido a retirar la documentación que incluye datos personales de los solicitantes, una vez finalizado el proceso de selección.